



SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, abril 21 de 2026

Señores
PROVEEDORES

ASUNTO: INVITACIÓN A COTIZAR

En cumplimiento de sus funciones misionales, el Departamento del Atlántico se encuentra interesado conocer el estado actual del mercado para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. por lo que muy amablemente solicitamos cotización, incluyendo, todos los costos directos e indirectos del bien o servicio (insumos, equipo, personal, transporte), el impuesto a las venas - IVA en los casos que aplique y adicionalmente estampillas Departamentales y Distritales correspondientes al 10.3% aproximadamente, y demás tributos o retenciones que aplique de acuerdo al bien o servicio.

Los proveedores interesados en participar en este proceso de cotización deben tener en cuenta la siguiente información:

La fecha límite para enviar las cotizaciones es 24 abril de 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los vehículos en los que se prestará el servicio de transporte de pasajeros deben tener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS
1	CAMIONETA TIPO DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4. MODELO 2024 EN ADELANTE. CILINDRAJE DE 2.488 CC EN ADELANTE A GASOLINA O DIESEL. COMBUSTIBLE, PEAJES Y CONDUCTOR INCLUIDO. DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS SIETE (7) DIAS DE LA SEMANA.	5 PASAJEROS INCLUYENDO EL CONDUCTOR	4

- Poner a disposición del Departamento del Atlántico cuatro (4) vehículos camioneta tipo doble cabina con platón 4x4.
- Todos los vehículos deben ser modelo 2024 en adelante.
- Todos los vehículos deben ser de propiedad del proponente.
- Todos los vehículos deben estar disponibles 24 horas los siete días de la semana.
- Todos los vehículos deben incluir combustible, peajes y conductor.



SECRETARÍA GENERAL

- Licencia de Tránsito, Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Transportadores, Seguro obligatorio. Estos documentos deben estar vigentes y presentados al supervisor antes del inicio de la ejecución del contrato.
- Vehículos con dirección hidráulica y aire acondicionado.
- Vehículos con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones.
- Disponer de conductores vinculados mediante contrato de trabajo para cada vehículo con licencia de conducción C1 (antes quinta categoría) y afiliados a seguridad social integral.
- Capacidad mínima de cinco (5) personas por cada vehículo ofertado, incluyendo el conductor.
- En caso de que el vehículo con el que se esté prestando el servicio sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista se verá obligado a cubrir dicha contingencia, en el menor tiempo posible, es decir, en un término no mayor a dos (02) horas, reponiendo al Departamento un vehículo con las mismas características que el vehículo que ha sufrido la eventualidad.
- La empresa de servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.
- Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista debe presentar al supervisor del contrato constancia de vinculación directa del número de conductores que la empresa pondrá a disposición para la ejecución del contrato, esto deberá ser un número mínimo de 1 conductor por cada vehículo, incluyendo aquellos adicionales que haya ofrecido el proponente y que lo hayan hecho merecedor de puntaje; y 2 conductores adicionales que garanticen reemplazo en caso de falta temporal de alguno. Es decir, será entonces un mínimo de 4 conductores titulares para los 4 vehículos mínimos a disponer y 2 conductores adicionales para reemplazo, un total de mínimo 6 conductores que deberán estar vinculados directamente con la empresa proponente que resulte adjudicataria del contrato.

Para la Subsecretaría de Rentas la necesidad actual son cuatro (4) vehículos que cuenten con las características que exija el uso en operativos de campo y con platón para montar la carga aprehendida en los mismos.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones generales:

1. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que llegare a conocer el contratista y sus empleados con ocasión a la ejecución del contrato.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
5. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
6. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
7. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
8. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital,



SECRETARÍA GENERAL

departamental y nacional vigente.

9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
11. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
12. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

B. Obligaciones específicas:

1. Suministrar los vehículos bajo las especificaciones técnicas y físicas indicadas en la propuesta, cuando sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato.
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día. (SOAT, Póliza, contractual y extracontractual de los vehículos, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, y todos aquellos documentos legales que sean exigibles para su normal y correcto desplazamiento, etc.).
4. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en casos imprevistos o de fuerza mayor y que no se pueda hacer uso de uno de los vehículos ofrecidos.
5. Garantizar disponibilidad del vehículo con combustible y conductor en los horarios requeridos por la Entidad.
6. Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad.
7. Garantizar el pago de los peajes necesarios para la movilización de los vehículos en el ejercicio de la completa operación requerida por la entidad.
8. Vincular los conductores mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios, garantizando a su vez la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. El costo de los salarios u honorarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista según sea la modalidad de vinculación laboral.
9. Garantizar que serán realizados de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos suministrados y/o entregar otro como reemplazo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda.
10. Garantizar que los conductores ofrecidos mantenga una adecuada presentación personal.
11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
12. Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
13. En caso de presentar un daño a un vehículo por cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizando así el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.
14. Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anomalía laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios



SECRETARÍA GENERAL

de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.

15. Sustituir los vehículos por otros de las mismas características, en las siguientes situaciones:
 - Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación, o cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización.
 - Realización de trámites o actuaciones que afecten el derecho de dominio que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio.
 - Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía.
 - Cuando el vehículo sea rechazado por la entidad debido a su deficiente estado mecánico
16. Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio.
17. La empresa prestadora del servicio de transporte deberá garantizar en todo momento la disponibilidad, operatividad y condiciones técnicas de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato. En caso de requerir la sustitución o cambio de alguno de los vehículos inicialmente ofertados, deberá informar y solicitar autorización previa y expresa al Supervisor del Contrato, indicando las razones del cambio y acreditando que el vehículo sustituto cumple con iguales o superiores condiciones técnicas, legales y de seguridad. Ningún cambio podrá efectuarse sin la aprobación correspondiente.
18. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 692 del 29 de Abril del 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o de aquellas que se llegaren a expedir.
19. Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo con lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectúe seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato.
20. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.
21. Implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST.
22. Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015.



SECRETARÍA GENERAL

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico

Por favor remitir cotización en documento PDF y EXCEL a los correos electrónico-danielafinanzasgob@gmail.com , compras@atlantico.gov.co.

Cordialmente,

DANIELA DIAZ ROMERO
Asesora Externo
Secretaría General
Departamento del Atlántico